REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO:	05001 31 05 018 **2015 00932** 00
DEMANDANTE:	LUZ MARINA CASTRILLON GARZON
DEMANDADO:	COLPENSIONES

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por la señora LUZ MARINA CASTRILLON GARZON, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, radicado 05001310501820150093200 se advierte a folio 16 del expediente digital, que el apoderado de la ejecutante solicita se decrete la medida cautelar de embargo de los dineros que posea la entidad en la cuenta N° 65283208570 del BANCO BANCOLOMBIA, o subsidiariamente de la cuenta de ahorros Nro. 403603006841 de Banco Agrario; cumpliendo cabalmente con el juramento previsto en el artículo 101 del CPTYSS (f. 16.02 del expediente digital)

Ahora bien, este Juzgado ha tenido conocimiento que la cuenta BANCOLOMBIA N° 65283208570, a nombre de COLPENSIONES, se ha utilizado para atender el pago de sentencias judiciales; sin embargo, al no avizorarse Certificado de Inembargabilidad previo oficio a Bancolombia, se exhorta a la parte ejecutante para que allegue el certificado de inembargabilidad o en su defecto el que habilita a dichas cuentas para pago de sentencias.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 057 del 10 de abril de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS